



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TALLERES CULTURALES PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE OGIÑARES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones por las que ha de regirse el servicio de organización y ejecución del “Contrato de Servicios para la Prestación de Talleres Culturales para el Patronato Municipal de Cultura de Ogiñares”.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Es objeto del presente contrato la gestión, prestación y dotación de actividades formativas, lúdicas y de promoción de la salud física y mental para todo el colectivo de ciudadanos vecinos del municipio.

Estas actividades deberán desarrollar los siguientes objetivos:

- Desarrollar las inquietudes para el conocimiento de las materias que se impartan en cada taller por parte del colectivo al que se dirigen las actividades.
- Favorecer el trabajo colectivo y la relación interpersonal
- Potenciar la participación en actividades lúdico-formativas, generando una alternativa de ocio saludable.
- Crear un espacio de encuentro.
- Estimular canales de comunicación formales e informales que potencien la ruptura con el aislamiento de los participantes
- Prevenir el deterioro de las capacidades psicofísicas y estimular su desarrollo mediante el fomento de la creatividad, habilidades sociales y de participación activa.

Las áreas de intervención serán:

-*Recreativa*: en cuanto a la realización de actividades que promuevan la ocupación del ocio y tiempo libre.

-*Formativa*: intentar establecer procesos de adquisición de nuevos aprendizajes y habilidades.

-*Creativa*: implica poner en marcha las capacidades y habilidades personales.

-*Cultural*: se pretende conseguir el nivel de conocimiento y disfrute del campo cultural.

3. PERIODO DEL CONTRATO

Las clases se impartirán en cada curso durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 30 de junio, ambos inclusive o desde el día siguiente a la adjudicación del contrato hasta el 30 de junio.



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA



4. INSTALACIONES

Las actividades que se relacionan a continuación y otras que pueden indicarse por el Patronato Municipal de Cultura de Ogijares se llevarán a cabo en las instalaciones municipales que se designen al efecto.

No obstante, cuando la prestación del servicio o el desarrollo de la actividad lo requieran, podrá realizarse, de forma provisional o definitiva en otra ubicación que reúna las condiciones necesarias.

5. TALLERES

Los talleres a impartir y objeto de este pliego son los que se detallan a continuación.

TALLER	DÍA DE CLASE	UBICACIÓN	H/SEMANA	HORAS TEMPORADA	ALUMNOS MIN/MAX
Fotografía iniciación	Lunes	Padre Vidagort	2	72	8/15
Fotografía avanzado	Martes	Padre Vidagort	2	72	8/15
Pintura	Jueves	AMPA	2	72	8/15
Manualidades	Miércoles	Padre Vidagort	3	114	8/15
Corte y confección 1	Lunes	Padre Vidagort	3	108	8/15
Corte y confección 2	Miércoles	Padre Vidagort	3	114	8/15
Corte y confección 3	Viernes	Padre Vidagort	3	111	8/15
Patchwork	Lunes	Padre Vidagort	3	108	8/15
Aromaterapia	Martes	AMPA	2	72	8/15
Cerámica	Miércoles	AMPA	3	111	8/15
Oficios artesanales	Lunes	AMPA	2	74	8/15
Inglés B1	Jueves	Padre Vidagort	2	72	8/15
Inglés A2	Martes	Colegio	2	72	8/15
Expresarte	Viernes	AMPA	2	74	8/15
Cómic	Lunes	AMPA	2	72	8/15
Teatro infantil	Lunes	Salón actos	2	72	8/15
Magia	Jueves	Salón actos	2	72	8/15

1.462

El número de horas de la temporada de cada taller ha sido calculado en función al número de días que se trabaja cada mes atendiendo al calendario mensual, descontando, en su caso, aquéllos festivos en los que no se realiza el taller, teniendo en cuenta que el curso escolar se desarrolla entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de junio de 2017.

Si no fuese posible comenzar el curso el día 1 se descontarán las horas no impartidas correspondientes a los días no trabajados. Éstos son los que se detallan en la siguiente tabla:



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA



DÍAS	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAY O	JUNIO
LUNES	5	4	3	4	4	4	4	4	4
MARTES	4	4	3	5	3	4	4	5	4
MIÉRCOLES	3	5	4	4	4	5	4	5	4
JUEVES	4	4	4	4	4	5	3	4	4
VIERNES	4	4	5	3	4	5	3	4	5

A continuación se detallan los días descontados cada mes:

MES	DÍA	FESTIVIDAD
Octubre	12 miércoles	Fiesta Nacional de España
Noviembre	1 martes	Fiesta de todos los Santos
Diciembre	6 martes	Día de la Constitución
Diciembre	8 jueves	Día de la Inmaculada
Diciembre	26 lunes	Día de Navidad
Enero	2 lunes	Día Año Nuevo
Enero	6 viernes	Día de Reyes
Febrero	28 martes	Día de Andalucía
Abril	13 jueves	Jueves Santo
Abril	14 viernes	Viernes Santo
Mayo	1 lunes	Fiesta del Trabajo
Junio	15 jueves	Corpus

El responsable del contrato, que será uno o varios trabajadores/as del Área de Cultura, serán los encargados de controlar la efectiva prestación de los servicios facturados por la empresa contratista, dando su visto bueno a los Informes Mensuales de Servicios Prestados presentados por dicha empresa contratista, a las facturas mensuales que la misma emita al efecto, así como al resto de la documentación que la empresa deberá aportar de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas.

6.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio máximo hora del servicio objeto de contratación asciende a la cantidad máxima de 22,00 euros y 4,62 euros de IVA (21%), total de 26,62 euros IVA incluido.

*Valor estimado del contrato según previsión del máximo de horas previstas para la temporada (1.462 horas) para el periodo de un año **32.164,00 euros**.

Importe del IVA (21%): **6.754,44 euros**

7. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y DE LOS GRUPOS.

El contratista deberá comunicar al Servicio Municipal correspondiente las incidencias ocurridas en el transcurso de cualquier actividad.

Excepcionalmente podrá ampliarse el número de grupos de alguna actividad concreta o crear otra



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA



actividad nueva atendiendo a la demanda de los ciudadanos, siempre que se haya producido la reducción de algún otro grupo de coste económico similar. **En ningún caso se podrá superar el número máximo de horas establecidas en el contrato.**

Cuando no concurra el número mínimo de alumnos por actividad exigido y detallado en la tabla adjunta de actividades, no se impartirá la misma y por tanto no será facturada por el adjudicatario. En relación a este mínimo de alumnos, se podrán suspender los talleres que se estimen oportunos en función de las inscripciones realizadas, produciéndose la disolución en el mes siguiente, no facturando el servicio, pero también se podrán mantener aquéllos que con un número inferior de participantes se consideren de interés social, y siempre y cuando hayan sido expresamente autorizados por el Concejal de Cultura. Si la actividad fuera suspendida una vez iniciada, se abonará la parte de la misma efectivamente realizada.

Un grupo disuelto podrá volver a constituirse cuando vuelva a contar con el número mínimo de miembros exigible para su funcionamiento según el cuadro correspondiente, y el mismo no haya sido ya sustituido por otro grupo de otra actividad.

El Patronato Municipal de Cultura se reserva el derecho de modificar número de grupos, horario y ubicación para el desarrollo de las actividades.

8. OBLIGACIONES GENERALES Y PERSONAL

a) Responsabilidad: Coordinación y gestión administrativa

En caso de producirse emergencias o situaciones en el cumplimiento de las obligaciones inherentes a esta adjudicación, el Patronato Municipal de Cultura declina la responsabilidad ya que la misma se limita a marcar las pautas de la adjudicación para el servicio reseñado, siendo el adjudicatario quien asume la responsabilidad de su ejecución, debiendo informar de cualquier incidencia ocurrida.

La empresa adjudicataria nombrará a un/a trabajador /a de la propia empresa que realizará las labores de coordinación y gestión administrativa necesarias para el desarrollo del servicio.

Esta persona será el interlocutor entre la empresa adjudicataria y el responsable de los talleres asignado por el Patronato Municipal de Cultura de Ogiáres. A través de este interlocutor se canalizarán las incidencias de toda clase que surjan en el desarrollo de la prestación. La entidad adjudicataria vendrá obligada a establecer reuniones periódicas con los Servicios correspondientes para la coordinación desarrollo y evaluación del servicio, así como para la corrección de posibles deficiencias detectadas.

Le corresponderán, entre otras funciones, la organización y supervisión, en todos sus aspectos del trabajo de monitores, controlará la adecuada realización de la tarea los mismos en cuanto a horarios, sustitución de profesores y cuantas otras sean necesarias para asegurar la correcta prestación de las actividades. Así mismo será función del adjudicatario retirar del Área de Cultura los listados de alumnado que componen cada grupo antes del comienzo de cada mes, debiendo comprobar su inscripción y asistencia.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto para supuestos de ausencia de dicho responsable.



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA



b) Profesionales de talleres o docentes: monitores

La empresa adjudicataria deberá correr con la gestión y contratación del profesorado respectivo para la ejecución de los talleres, con estricto cumplimiento de la normativa laboral vigente.

Será responsabilidad del adjudicatario velar por la estabilidad del personal asignado a la ejecución de cada uno de los talleres, debiendo comunicar las sustituciones del citado personal (ya sea por causa de enfermedad o cualquier otra) al Patronato, con al menos, una semana de antelación, incluyendo en su comunicación propuesta de sustitución con los datos necesarios para su aprobación.

Deberá desarrollar el servicio de forma regular y continua, no pudiendo en ningún caso interrumpir la prestación del mismo. La sustitución deberá hacerse por personal de iguales o similares características y capacitación.

Los talleres serán impartidos por monitores/as especializados/as en los contenidos contemplados en las actividades recogidas en el objeto del contrato.

El adjudicatario deberá entregar al Patronato la titulación de todos los monitores asignados a cada taller. **El Patronato deberá dar el visto bueno a cada uno de los monitores propuestos por la empresa, a fin de velar por la calidad de la prestación del servicio. En este sentido el Patronato podrá rechazar a aquéllos monitores que no cumplan con los requisitos exigidos.**

Una vez adjudicado se entregará la programación completa con días y horarios de cada grupo.

Durante el desarrollo de los talleres deberán:

- Conocer los elementos básicos de cada técnica.
- Conocer el tratamiento de los materiales o recursos que intervienen.
- Adquirir las habilidades básicas para poder desarrollar dichas técnicas de forma autónoma.
- Conocer el manejo de los diferentes instrumentos y aparatos, en el caso de que sean necesarios, para desarrollar las técnicas.
- Procurar el buen uso del espacio y los materiales.
- Fomentar el aprendizaje del trabajo en equipo y la relación interpersonal.
- Fomentar e impartir enseñanzas que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, transmitiendo una imagen plural de las mujeres y empleando un lenguaje no sexista.

Los talleres deberán llevarse a cabo de acuerdo con la programación prevista en el punto 5 del presente pliego. A tal efecto, y en caso abandono de un monitor, la empresa contratista procederá a la sustitución del aquel por otro con la titulación mínima exigida o adecuada en el plazo de 7 días naturales.

En caso de que un monitor contraiga una enfermedad que conlleve baja médica y con una duración previsible de más de 7 días, la empresa contratista deberá sustituirlo por otro con la titulación exigida o adecuada.

En todo caso, la empresa contratista deberá recuperar las horas no impartidas en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a aquel en aquellas debieron impartirse.

9. MATERIAL A EMPLEAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para cada tipo de actividad se requieren una serie de materiales específicos de dicho ámbito de actuación. A continuación se detallará quién debe aportar cada material para el correcto desarrollo y funcionamiento del taller en cuestión.

TALLER	LO APORTA EL PATRONATO	LO APORTA LA EMPRESA	LO APORTA EL ALUMNO
Fotografía iniciación	Pizarra, tizas y borrador. Fotocopias necesarias	Ordenador para el monitor	Cámara de fotos y cualquier otro material necesario para el taller.
Fotografía avanzado			
Pintura	Caballetes	Reposición en caso de rotura	Pinturas, pinceles y cualquier otro material necesario para el taller.
Manualidades		Hule para cubrir las mesas	Material personal para la realización del taller.
Corte y confección 1	Máquina de coser, plancha y planchero, espejo. Fotocopias necesarias.	Reparación, mantenimiento y sustitución.	Material personal para la realización del taller.
Corte y confección 2			
Corte y confección 3			
Patchwork	Máquina de coser, plancha y planchero	Reparación, mantenimiento y sustitución	Material personal para la realización del taller.
Aromaterapia		Material según programación de actividades (arcilla, cera, aceite, esencias...)	Material personal para la realización del taller.
Cerámica		Torno, horno, barreño para agua, herramientas, cubre mesas	Barro, arcilla o cualquier otro material para el taller.
Oficios artesanales		Herramientas necesarias	Material personal para la realización del taller.
Inglés B1	Pizarra, tizas y borrador	Equipo de música	Libro y material necesario para la realización del taller.
Inglés A2			
Pintura infantil	Caballetes. Pizarra, tizas y borrador	Reposición en caso de rotura	Material personal para la realización del taller.
Cómic	Pizarra, tizas y borrador. Fotocopias necesarias	Material de dibujo	Material personal para la realización del taller.
Teatro infantil	Fotocopias necesarias	Equipo de música	Material personal para la realización del taller.
Magia	Fotocopias necesarias	Material de magia	Material personal para la realización del taller.

La calidad y cantidad del material a emplear deberá ser adecuada para la prestación del taller, siendo supervisada la misma por el Servicio correspondiente, que se reserva la posibilidad de determinar el material necesario para la ejecución de cada taller.

En caso de que proceda la reposición del material de propiedad del Patronato, este habrá de tener una calidad

10. RELACIONES LABORALES

En ningún caso podrá considerarse que exista relación laboral alguna entre los monitores o profesores y personal administrativo que aporta el contratista para la prestación del servicio, y el Patronato Municipal de Cultura de Ogiáres.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá contar con todos los medios materiales y organizativos suficientes para la realización del objeto del contrato, garantizando, a través de su poder de dirección y de sus potestades organizativas y disciplinarias la correcta calidad y continuidad de los servicios



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA



contratados, velando, con sus propios medios, por la correcta prestación de las materias docentes impartidas a cargo de sus empleados y, resolviendo, en definitiva, cualquier incidencia que pudiera surgir.

El personal señalado dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a la calidad de empleador del mismo, siendo el Patronato Municipal de Cultura de Ogiñares ajeno a dichas relaciones laborales.